











"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 256-2025-MDM

Morales, 23 de octubre de 2025.

VISTO:

La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; el OFICIO MULTIPLE N° D000027-2025-PCM-SGP, de fecha 04 de setiembre del 2025, de la Secretaría de Gestión Pública Presidencia del Consejo de Ministros; el INFORME N° 1114-2025-GSMyGA-MDM, de fecha 21 de octubre de 2025, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; el INFORME N° 559-2025-ORH-OGA-MDM, de fecha 23 de octubre de 2025, mediante en el cual SOLICITA LA EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los órganos de gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede a la facultad de ejercer actos de actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; mientras que el artículo 43° del citado cuerpo legal, dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0075-2008-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público;

Que, lo señalado en tanto, mediante INFORME N° 1114-2025-GSMyGA-MDM, de fecha 21 de octubre de 2025, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Municipal solicita la Encargatura de dicha Gerencia al MG. ING. AMB. TONI LUIS LÓPEZ TORRES – JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN MUNICIPAL, en virtud del OFICIO MÚLTIPLE N°D000027-2025-PCM-SGP, de fecha 04 de setiembre del 2025, de la Secretaría de Gestión Pública Presidencia del Consejo de Ministros, mediante el cual realiza la INVITACIÓN A LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN DEL 1° CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN CALIDAD DE SERVICIOS, que se llevará a cabo el día jueves 23 de octubre de 2025;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante INFORME N° 559-2025-ORH-OGA-MDM, de fecha 23 de octubre de 2025, la Oficina de Recursos Humanos, SOLICITA LA EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO, designando temporalmente al MG. ING. AMB. TONI LUIS LÓPEZ TORRES, en el cargo de GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Morales, del 23 al 24 de octubre del 2025, a fin de garantizar la continuidad en la gestión y atención de los asuntos inherentes a dicha gerencia;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas por numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR TEMPORALMENTE en adición a sus funciones, al MG. ING. AMB. TONI LUIS LÓPEZ TORRES, la GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, durante la ausencia temporal del ING. EDSON RICARDO BENITES VELA, del 23 al 24 de octubre de 2025; quien deberá cumplir con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al MG. ING. AMB. TONI LUIS LÓPEZ TORRES para su cumplimiento de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y a las demás dependencias de la municipalidad para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadana y Gestión Documentaria la publicación en la página web institucional (https://moralesmuni.gob.pe/).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE







